



Resolucion de Inscripción

Resolucion - Sociedad Mercantil Nacional 1679-2020

RESOLUCIÓN No. 1679-2020

DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha 28/10/2020 03:11:03 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **CNK SEGURIDAD**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **YAJAIRA DOLORES PAZ PEÑA** . Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **12978**.

CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios.

POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1679 en el área de actividad relativa a la Ejecución de: Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **CNK SEGURIDAD**. Con R.T.N. 08019009262451 y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma.

Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2020, 13:45

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

e57e93d8-e690-475e-b261-3d50fde0b4b6

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA C.N.K. S. DE R.L. DE C.V.
No. de Resolución	1679-2020
No. de Certificación	1679
Fecha final de vigencia de la inscripción	04/12/2023
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Servicios de guardas de seguridad
Registro Tributario Numérico	08019009262451
Certificación del Órgano Societario	Kevin Humberto Giron Quiñonez, Carlos Emilio Giron Quiñonez, Norma Nadina Giron Quiñonez, Nadina Haydee Quiñonez Zelaya
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan
Dirección	Municipio: Tegucigalpa D.C. Dirección legal: Col. 15 de Septiembre BL. T20, 3ra calle, 5ta avenida, Edificio Corporativo No. 2008
Teléfono	2233-3394
Correo Electrónico	spcasco@cnkseguridad.hn

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2020, 13:45

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

e57e93d8-e690-475e-b261-3d50fde0b4b6

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.**

**ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA**

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Fecha de Emisión: 04 diciembre 2020, 13:45

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

e57e93d8-e690-475e-b261-3d50fde0b4b6

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>